

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN

Nº 1198 DREJ

Huancayo, **23 ABR. 2019**

Visto, El expediente N° 03210614, expediente N° 0318226 y Opinión Técnica N° 039-2019-DREJ-DGP-PECUD y Directiva N° 016- 2019- DREJ/DGP-PECUD; con veinticuatro (24) folios útiles, que se adjunta y;

### CONSIDERANDO:

*Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado;*

*Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, promover, desarrollar y garantizar eventos culturales y académicos a nivel local, regional y nacional; valorando su alta responsabilidad social en las instituciones educativas de nuestra jurisdicción;*

*Que, los eventos culturales escolares son una estrategia pedagógica que busca contribuir a la formación integral de los y las estudiantes mejorando los aprendizajes establecidos en el currículo nacional de la Educación Básica Regular, ya que aportan al fortalecimiento de competencias y capacidades en comunicación, arte, personal social, la práctica de los enfoques transversales, todo ello, ayudan a consolidar su perfil del egresado.*

*Que, con los expedientes Nros. 03210614, 03182265, la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" – Yauli La Oroya, solicita la aprobación de la Directiva y la Autorización de la Organización, Ejecución y Evaluación del XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019.*

*Que, con opinión técnica N° 039-2019-DREJ/DGP-PECUD, el especialista de PECUD, Opina de acuerdo al párrafo anterior es necesario aprobar la Directiva N° 016- 2019- DREJ/DGP-PECUD, que Norma la Organización y Desarrollo del XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019 y Autorizar la Organización, Ejecución y Evaluación del XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019, a la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" – Yauli La Oroya.*

De conformidad con las atribuciones que confiere la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, Ley N° 27444, Ley N° 27815, Ley N° 28175, Ley de Instituciones Educativas Privadas y su Reglamento, Decreto Ley N° 25762 Ley orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Reglamento de organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 004-2013-ED, D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 1057, R.M. N° 712-2018 - MINEDU orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, RER N° 026-2019-GR-JUNÍN-GR.

**SE RESUELVE:**


**PRIMERO.** – **APROBAR**, la Directiva N° 016- 2019- DREJ/DGP-PECUD, que Norma la Organización, Desarrollo y Evaluación del XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019, a nivel Regional.

**SEGUNDO.** – **AUTORIZAR**, la Organización, Ejecución y Evaluación del XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019, a la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" – Yauli La Oroya ,

**TERCERO.** - Encargar a la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" – Yauli La Oroya, difundir e invitar a las instituciones públicas y privadas del nivel primaria y secundaria de la educación básica regular del ámbito de la Región Junín, para participar en el XLIV Concurso Regional de Banda Escolar de Música Primaria y Secundaria 2019

**CUARTO.** - **ENCARGAR**, a Secretaria General de la Dirección Regional de Educación Junín, transcriba la presente Resolución y notifique a los interesados.

Regístrese y comuníquese;



**Mg. HÉCTOR CHÁVEZ MELCHOR**  
Director del Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación de Junín

que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
rtyo **23 ABR. 2019**

HCM/DREJ  
ANCT/DGP  
APPR/EES

  
.....  
PC. LIZBETH PIZARRO CHIMPINARI  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO, II  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
HUANCAYO

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

**DIRECTIVA N° 016- 2019 –DREJ/DGP-APECUD**

**Normas para La Organización, Desarrollo y Evaluación del "XLIV Concurso Regional de Banda de Música del Nivel Primaria y Secundaria" 2019.**

El "XLIV CONCURSO REGIONAL DE BANDA DE MÚSICA ESCOLAR 2019 del Nivel de Educación Primaria y Secundaria", del ámbito de la Dirección Regional de Educación Junín que organiza en el presente año la Institución Educativa Emblemática "José Carlos Mariátegui" de la ciudad e la Oroya en mérito a haber obtenido el Primer lugar en el Concurso anterior realizado en la ciudad de Jauja. Ha este evento cultural se le ha denominado "LA OROYA RENACE" debido a la problemática social que atraviesa esta población por el despoblamiento que se viene produciendo debido a la paralización de la Empresa metalúrgica DOE RUN PERÚ que ha dejado de funcionar durante 10 años y como consecuencia la población está emigrando a otras ciudades. Por lo que es necesario revalorar e incentivar la participación de nuestras autoridades regionales para tratar de solucionar el problema primordial cual es la carencia de trabajo para las familias.

**1. FINALIDAD:**

La presente tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la organización, ejecución y evaluación del "**XLIV Concurso Regional de Banda de Música del Nivel Primaria y Secundaria" 2019. LA OROYA RENACE**", Nivel de Educación Primaria y Secundaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación Junín.

**2. OBJETIVOS:**

- 2.1. Fomentar la práctica musical y el desarrollo de las cualidades artísticas de los estudiantes mediante la participación activa en las bandas de música de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Menores.
- 2.2. Promover e incentivar la participación descentralizada de la comunidad educativa para mejorar la interpretación musical y presentación de las bandas de música de las Instituciones Educativas del ámbito Regional.
- 2.3. Incentivar y cultivar el fortalecimiento de los sentimientos cívico – patriótico, de nuestra identidad cultural a nivel nacional, regional y local, en los estudiantes y la comunidad a través de las interpretaciones musicales.
- 2.4. Revalorar la marinera como música que simboliza al Perú.

**3. BASES LEGALES.**

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria Leyes Nos. 28128, 28302 y 28329.
- 3.3. Ley del Profesorado N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 3.4. Ley Orgánica del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Ley N° 25762, su Modificatoria, Ley N° 26510.
- 3.5. D.S. N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio.
- 3.6. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.7. Ley N° 27792, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales.

- 3.8. Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales
- 3.9. Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos
- 3.10. D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGELs.
- 3.11. D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la ley de Educación.
- 3.12. D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial.
- 3.13. R.M. N° 712-2018-ED, Normas para el desarrollo del año escolar 2019.
- 3.14. Plan de trabajo Anual de la DREJ y las UGEL

**4. ALCANCES:**

- 4.1. Dirección Regional de Educación Junín
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Junín
- 4.3. Directores de Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, Niveles de Educación Primaria y Secundaria.

**5. DISPOSICIONES GENERALES:**

- 5.1. El **"XLIV Concurso Regional de Banda de Música del Nivel Primaria y Secundaria" 2019**, es promovido por la Dirección Regional de Educación Junín, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, Área de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (APECUD), la UGEL Yauli, la planificación, organización, ejecución y evaluación será de responsabilidad del las I.E. Manuel Scorza N° 31148 y la I.E.E. "José Carlos Mariátegui", Nivel de Educación Secundaria, jurisdicción de la UGEL Yauli quienes obtuvieron los primeros lugares en la ciudad de Jauja.

**5.2. DE LA Organización:**

La organización del **"XLIV Concurso Escolar de Bandas de Música 2019"**, será responsabilidad de la Comisión Organizadora Regional, las comisiones Organizadoras de cada una de las UGEL del ámbito y de las Instituciones Educativas que ocuparon el 1er lugar en el Concurso de Bandas de Música Escolar del Nivel de Educación Primaria y Secundaria 2016 en la ciudad de Jauja.

- 5.2.1. La estructura de organización a nivel de la UGEL, es la siguiente:

PRESIDENTE	: Director/a de la UGEL
VICEPRESIDENTE	: Director de la Institución Educativa del Nivel Primaria y/o Secundaria, Campeón/es 2016.
SECRETARIO	: Secretario de la Institución Educativa de acuerdo al Nivel educativo que le corresponda.
TESORERO	: Responsable del área de Tesorería de la UGEL y/o su representante.
COORDINADOR GENERAL	: Especialista del Área de PECUD de la UGEL.
FISCAL	: Jefe del Área de Gestión Pedagógica

- 5.2.2. La estructura de organización a nivel de la dirección Regional de Educación Junín es la siguiente:

**A. COMISIÓN CENTRAL:**

- PRESIDENTE : Director de la DREJ y/o su representante
- VICEPRESIDENTE : Director de la Institución Educativa "José Carlos Mariátegui" de La Oroya.
- COORDINADOR : Especialista de Educación del Área de PECUD de la DREJ.
- FISCAL : Director de Gestión Pedagógica - DREJ

**B. COMISIÓN ORGANIZADORA GENERAL:**

A nivel de Educación Secundaria la I.E.E. "José Carlos Mariátegui" – La Oroya, conformará sus comisiones organizadoras correspondientes a fin de garantizar el logro de los objetivos previstos para la presente actividad.

Para su conformación, se sugiere los siguientes cargos.

CARGO	RESPONSABLES
PRESIDENTE	
SECRETARIA	
TESORERA	
COORDINADOR GENERAL	

C. SUB COMISIONES:

CARGO	RESPONSABLE
PRENSA Y PROPAGANDA	
RECEPCIÓN DE DELEGACIONES	
TESORERA	
VENTA DE BOLETOS	
PUERTA	
ATENCIÓN A DELEGACIONES	
ATENCIÓN A JURADOS	
PASACALLE	
OTROS	

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**

**6.1. DE LOS PARTICIPANTES:**

Podrán participar las Bandas de Música de las Instituciones Educativas públicos y privados de Educación Básica Regular, Niveles de Educación primaria y Secundaria de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de educación de Junín, de conformidad a:

➤ **NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA:**

- Banda de Guerra
- Banda Rítmica Melódica
- Banda de Músicos

➤ **NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:**

- Banda Rítmica Melódica
- Bandas de Músicos

**6.2. DE LA INSCRIPCIÓN:**

La inscripción de los participantes será por Niveles Educativos y deberán presentar:

- a. Ficha de inscripción debidamente rellena según formato, visada por el Director y el Delegado de la I.E. en físico y en CD con carácter obligatorio.
- b. Nómina y Ficha de matrícula original y copia visado por la UGEL.
- c. DNI obligatorio en todas las etapas
- d. Declaración Jurada del Director de la I.E., dando fe de la autenticidad de los documentos presentados.

NOTA: Toda la documentación debe ser fedateada por la comisión Organizadora de cada etapa. El Delegado de cada Nivel Educativo, deberá portar toda esta documentación tanto en su sede correspondiente como en la etapa regional. **En el momento de la inscripción, el delegado deberá adjuntar por triplicado las partituras de los temas a ejecutar en el concurso, para ser entregado a los Jurados.**

### 6.3. DE LA ACREDITACIÓN:

- Culminado la Etapa Provincial, la comisión Organizadora de cada UGEL del ámbito, deberá en forma documentada informar a este Despacho y obligatoriamente remitir la relación de los inscritos a la Comisión Organizadora Regional, tanto en forma física impresa, como en CD.
- La comisión Organizadora de cada UGEL del ámbito previo Informe técnico del Especialista del Área de PECUD, deberá expedir Resolución de Acreditar y Felicitar a la Institución educativa cuya Banda de Música haya obtenido el 1er Lugar en cada una de los Niveles educativos y tipos de banda de músicos que se indican en el sub numeral 6.1.1. de la presente Directiva, además de los requisitos indicados en el numeral 6.2. De la Inscripción a fin de que puedan participar en la Etapa Regional.

**Su incumplimiento dará lugar a 05 puntos menos de la evaluación general de su participación en el Concurso. Siendo inapelable esta acción.**

- 6.4. **DE LOS JURADOS:** A nivel de cada UGEL y de la Dirección Regional de Educación Junín en coordinación con las Comisiones organizadoras de las Instituciones Educativas por Nivel Educativo, garantizarán la presencia mínima de tres Jurados conocedores de música y que no tengan ningún tipo de vínculo con las instituciones participantes.

### 6.5. DE LAS ETAPAS DEL CERTAMEN:

EL Concurso se desarrollará en dos Etapas:

#### **1ra Etapa: Etapa Provincial:**

**EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA y SECUNDARIA.** El plazo máximo para culminar esta etapa en todas las UGEL del ámbito, será hasta el 29 de junio del año en curso, debiendo cumplir la comisión Organizadora con lo dispuesto en el sub numeral 6.3. De la presente Directiva, para su participación en la Etapa Regional.

#### **2da Etapa: Etapa Regional:**

##### • **EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.**

- La inscripción para participar en la Etapa Regional, se realizará a partir del día 02 de julio en el Área de PECUD de la UGEL de Yauli o en la I.E.E. José Carlos Mariátegui.
- El XLIV Concurso Escolar de Bandas de Música Escolar 2019, se realizará bajo la responsabilidad de la I.E. José Carlos Mariátegui de la ciudad de La Oroya en coordinación con la comisión Organizadora Regional de Educación Junín, el día 19 de julio del presente año

##### • **EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.**

- La inscripción para participar en la Etapa Regional, se realizará a partir del 02 de julio en la I.E.E. "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, en horario de oficina
- El "**XLIV Concurso Regional de Banda de Música del Nivel Primaria y Secundaria**" 2019, se desarrollará bajo la responsabilidad de la I.E.E. "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, en coordinación con la comisión Organizadora Regional, 19 de Julio del año en curso, en el horario de las 8.00h en el Estadio de Santa Rosa de Sacco.
- A las 8,00h en los ambientes de la I.E.E. "José Carlos Mariátegui", se llevará a cabo la concentración de todas las bandas de músicos y la reunión de delgados para efectuar el sorteo para su participación, debiendo inmediatamente salir en pasacalle de conformidad a lo establecido por la institución educativa sede.

#### 6.6. DE LOS TEMAS A INTERPRETAR:

El tema a ejecutarse en el presente evento será:

❖ NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Tendrá un tiempo de 20' minutos para la realización de su desplazamiento, evoluciones y ejecución de:

• Banda de Guerra y/o Banda Rítmica Melódica:

- Marcha Militar (libre)
- Folklore local o regional
- Tema libre

• Banda de Música:

- Marcha Militar (libre)
- Folklore local o regional
- Tema libre

❖ NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

• Banda de Guerra y/o Banda Rítmica Melódica:

Tendrá un tiempo de 25' minutos para la realización de su desplazamiento, evoluciones y ejecución de:

- Marcha Militar Peruana
- Folklore local o regional
- Tema libre

• Banda de Música:

Tendrá un tiempo de 30' minutos para la realización de su desplazamiento, evoluciones y ejecución de:

- Marcha Militar Peruana
- Folklore local o regional
- Tema libre
- Marinera

#### 6.7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación del presente evento, se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

##### 6.7.1. NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

❖ BANDA RÍTMICA MELÓDICA: TOTAL GENERAL: 110 puntos por jurado

I. Presentación : Hasta 20 puntos

- Puntualidad 05 puntos
- Uniformidad (vestimenta) 05 puntos
- Evoluciones (coreografía) 10 puntos

II. Musicalidad: Hasta 30 puntos cada tema, por 3 temas, total: 90 puntos.

- Ritmo 10 puntos

- Melodía 10 puntos
- Armonía 10 puntos
- ❖ BANDA DE MÚSICA : TOTAL GENERAL : 170 puntos por cada jurado
- I. Presentación: Hasta 20 puntos.
  - Puntualidad 05 puntos
  - Uniformidad (vestimenta) 05 puntos
  - Evoluciones (coreografía) 10 puntos
- II. POR CADA TEMA: Hasta 50 puntos por cada tema, por tres temas total: 150 puntos.
  - Afinación 15 puntos
  - Afiatamiento (empaste grupal) 10 puntos
  - Musicalidad 10 puntos
  - Grado de dificultad 15 puntos

6.7.2. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- ❖ BANDA RÍTMICA MELÓDICA: TOTAL GENERAL: 110 puntos
- I. Presentación : Hasta 20 puntos
  - Puntualidad 05 puntos
  - Uniformidad (vestimenta) 05 puntos
  - Evoluciones (coreografía) 10 puntos
- II. Musicalidad: Hasta 30 puntos por cada tema, por tres temas, total: 90 puntos.
  - Ritmo 10 puntos
  - Melodía 10 puntos
  - Armonía 10 puntos
- ❖ BANDA DE MÚSICA : TOTAL GENERAL : 220 puntos por cada jurado
- I. Presentación : Hasta 20 puntos
  - Puntualidad 05 puntos
  - Uniformidad (vestimenta) 05 puntos
  - Evoluciones (coreografía) 10 puntos
- II. POR CADA TEMA: Hasta 50 puntos por cada tema, total: 200 puntos.
  - Afinación 15 puntos
  - Afiatamiento (empaste grupal) 10 puntos
  - Musicalidad 10 puntos
  - Grado de dificultad 15 puntos

6.8. **COMISIÓN DE JUSTICIA - CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD:**

En cada una de las etapas, la comisión de Justicia estará integrada por:

- PRESIDENTE :	Representante del director de la UGEL o DREJ, según corresponda
----------------	---





- SECRETARIO :	Coordinador General de la comisión Organizadora UGEL o DREJ, según corresponda
- VOCAL :	Director y/o su representante de las I.E. organizadora por Nivel Educativo, según corresponda.

**Nota:** Los fallos de la Comisión de Justicia de cada etapa son inapelables.

#### 6.8.1. DE LAS FALTAS Y SANCIONES:

Son faltas con su sanción correspondiente:

- a) La Institución Educativa que incumpla la presente Directiva de la **“XLIV Concurso Regional de Banda de Música del Nivel Primaria y Secundaria” 2019**, desvirtuando la finalidad de elevar el nivel musical y educativo de los estudiantes.

**SANCIÓN:** Amonestación a la Institución Educativa, con copia a la Comisión Organizadora Regional.

- b) La adulteración de documentos oficiales y los correspondientes a los músicos estudiantes.

**SANCIÓN:** Inhabilitación de 1 a 3 años, según lo determine la Comisión de Justicia correspondiente, Proceso Administrativo a los docentes, directores, delegados, especialistas involucrados.

En caso de reincidencia de la I.E. puede ser duplicado el tiempo de la sanción y si el caso amerita, duplicar el tiempo de inhabilitación, así como sanción al director de la I.E. y a los responsables.

- c) La suplantación de los estudiantes músicos inscritos:

**SANCIÓN:** Inhabilitación de 1 año para el estudiante músico, el delegado, el director de la banda de músicos y el director de la I.E. de 1 a 3 años. Del mismo modo la I.E. será inhabilitada por 2 años, previo proceso administrativo por falta al código de ética.

- d) La no presentación de la Banda de Música Escolar representante de la UGEL y/o no haber la UGEL comunicado por escrito a la Comisión Organizadora para la Etapa Regional, indicando los motivos por el cual no se organizó.

**SANCIÓN:** De amonestación hasta inhabilitación de 1 año a la I.E. y/o sanción al director de la UGEL.

- e) El uso indebido de parte de los responsables, ya sea en beneficio y/o terceros de los recursos destinados a la delegación (transporte, alojamiento, alimentación) etc., transgrediendo todo principio ético moral.

**SANCIÓN:** Inhabilitación permanente para participar en el Concurso Regional de Bandas de Música Escolar al delegado que Jefatura una Delegación y a quienes resulten responsables.

- f) Los actos de indisciplina, agresión, alteración del orden público e impedimento del normal desarrollo del concurso, generados por las barra, delegados, directores de Música, profesores y directores dentro y fuera del escenario del concurso, antes, durante y después del concurso.

**SANCIÓN:** Los daños sean materiales o personales ocasionados por los estudiantes u otro participante serán cubiertos en su integridad por la Institución Educativa a la que pertenecen. Inhabilitación de 1 a 3 años a la I.E.

- g) El negarse a recibir por parte de algún integrante de la Comisión Organizadora de la presente actividad en su jurisdicción, un reclamo; o brindar a los delegados o participantes en general información falsa.

**SANCIÓN:** Con inhabilitación a participar en estos concursos por 3 años y previo Proceso Administrativo será sancionado el personal organizador, administrativo, directivo y docente, nombrado en conformidad con la Ley del profesorado, su Reglamento y la presente Directiva por las faltas comprobadas, además de las acciones administrativas ante el Ministerio Público. En caso de ser personal contratado inhabilitación permanente dentro de la jurisdicción de la DREJ.

Las sanciones serán aplicadas en forma individual y diferenciada, en función de la falta cometida.

#### 6.9. DE LOS RECLAMOS:

El delegado y/o Director de la Institución educativa debidamente acreditados son los únicos con potestad de presentar reclamos de irregularidades o faltas estipuladas en el Código de Responsabilidad citado en el numeral de la presente Directiva ante la Comisión de Justicia que corresponda, según el presente procedimiento:

- a) Presentar el reclamo en el formato único de reclamos (FUR), proporcionado por la Comisión Organizadora correspondiente.
- b) Solicitar a la comisión la información sobre la fecha, lugar y la hora en la que han de comparecer.
- c) Abonar la suma de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Soles) en el lugar establecido por la organización y servirá para los gastos de seguimiento y absolución del reclamo.
- d) Dentro de las 48 horas hábiles el delegado deberá presentar en la fecha y lugar señalados por la comisión, los documentos sustentatorios del reclamo y la copia del recibo de pago.

#### 6.10. DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS:

En el presente año teniendo en cuenta que las instituciones organizadoras del nivel Primario y Nivel Secundario son de La Oroya, y dado el problema social que atraviesa esta población, los Premios serán otorgados por la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, en la etapa Regional.

##### 6.10.1. En la Etapa provincial (UGEL) se premiarán:

- Con Resolución de Acreditación y Felicitación sólo al primer puesto por Niveles Educativos: Nivel de Educación Primaria: Banda Rítmica, Melódica y Banda de Música; Nivel de Educación Secundaria: Banda Rítmica Melódica y Banda de Música.
- Con Resolución de felicitación para el 2do puesto.
- Otros que la comisión Organizadora vea conveniente.

##### 6.10.2. En la Etapa Regional los premios serán:

###### A. NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

La Comisión de premiación de la I.E N° 31148 Manuel Scorza, serán las encargadas de premiar a los ganadores del Concurso de este nivel educativo

###### B. NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

La Comisión de premiación de la I.E.E. "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, serán las encargadas de premiar a los ganadores del Concurso de este nivel educativo.

#### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los participantes realizarán los ensayos de la Banda de Música, fuera del horario de clases y podrán realizar retretas en plazas y parques del lugar.

- 7.2. Las bandas de música participantes deben excluir los instrumentos sinfónicos (Timbales sinfónicos, Bombo sinfónico, cortina musical), de lo contrario serán descalificados.
- 7.3. Las I.E. N° 31148 Manuel Scorza y la I.E.E. "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, en su condición de Campeones Regionales 2016 y ser parte de la Comisión Organizadora Regional, su participación será solo de exhibición en la Etapa Regional 2019.
- 7.4. El Director y/o Delegado de cada Institución Educativa será responsable de la inscripción para el concurso, para el efecto presentará la Resolución de Felicitación y Acreditación expedida por la UGEL correspondiente, de los estudiantes que integran su Banda de músicos (varones, damas y/o mixto) en original, coipa y Cd; estos estudiantes deberán estar matriculados y con asistencia regular y serán refrendados por el director, delegado u visado por la autoridad inmediata superior, considerando los siguientes datos:

Nº Ord.	Apellidos y Nombres	Nº de DNI	Grado y Sección	Instrumento que ejecuta
1				
2				
3				
4				
5				

- 7.5. Las I.E. N° 31148 Manuel Scorza y "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, sedes de la Etapa Regional e integrantes de la Comisión Organizadora Regional, serán los responsables de recepcionar a las delegaciones de las Bandas de Música Escolar participantes del Nivel de Educación primaria y/o Secundaria a partir de las instalaciones de cada institución.
- 7.6. **NOTA:** Las II.EE. N° 31148 Manuel Scorza y "José Carlos Mariátegui" de La Oroya, previa coordinación brindará alojamiento para las II.EE. que los soliciten, para el día del concurso brindará el almuerzo a las delegaciones participantes.
- 7.7. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la comisión organizadora en cada etapa del evento.



Huancayo, abril del 2019

Mg. Arturo Noe, COCHACHI TRUJILLO  
Director de Gestión Pedagógica